SECRETARIA



Acuerdo plenario de 25 de abril de 2013

7.- ENCARGO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA Y LIMPIEZA DE LA PISCINA CUBIERTA A "NETEJA, MANTENIMENTO I SERVICIS DE MISLATA, S.A."

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable al encargo de gestión del servicio de conserjería y limpieza de la piscina cubierta a "NETEJA, MANTENIMENTO I SERVICIS DE MISLATA, S.A.".

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por doce votos a favor (grupo socialista y grupo mixto-EUPV) y nueve votos en contra (grupo popular), adoptó el siguiente acuerdo:

La sociedad mercantil es una de las formas de gestión directa de servicios y actividades por las entidades locales, conforme a lo establecido en el art. 85 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento de Mislata cuenta con una sociedad mercantil de capital 100% municipal, NETEJA, MANTENIMENT I SERVICIS DE MISLATA, S.A. (NEMASA). El art. 2 de sus Estatutos establece que *"La Sociedad que se crea tiene como objeto social:*

- Gestionar el servicio de recogida de basura, el servicio de limpieza viaria y otros servicios relacionados con la conservación y mantenimiento de zonas verdes y otros espacios públicos.
- la gestión y explotación de servicios o actividades económicas por cuenta propia o que se le encargue o encomiende como medio propio o servicio técnico del Ayuntamiento, en relación con los aparcamientos u otros equipamientos, edificios o instalaciones públicas".

NEMASA, empresa municipal del Ayuntamiento de Mislata, es apta para recibir encargos de gestión de servicios por ser una sociedad pública de capital íntegro del mismo y tener el carácter de medio instrumental creado para la gestión directa de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011. Al tener la consideración de medio propio del Ayuntamiento de Mislata, los negocios jurídicos entre el Ayuntamiento y esta empresa están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley mencionada, conforme a lo dispuesto en los arts. 8.2, 4.i.n) y 24.6 de la ley mencionada.

SECRETARIA



El servicio limpieza y conserjería de la piscina cubierta de Mislata se han venido realizando por distintas empresas privadas. Actualmente, se considera conveniente que ambas tareas sean realizadas por NEMASA, medio propio del Ayuntamiento. Con este encargo se pretende mejorar la calidad de la prestación del mencionado servicio, en beneficio de los usuarios y obtener beneficios de índole económica por la disminución de los costes.

El estudio económico financiero realizado asegura la viabilidad de esta forma de gestión del servicio.

Las relaciones entre el Ayuntamiento y la empresa se regirán por el convenio adjunto a la presente propuesta. En este convenio se disponen las actividades concretas a realizar por la mercantil así como el precio y la forma de cobro de los servicios realizados en el marco del mismo, delimitando los derechos y deberes de Ayuntamiento y empresa. Todas estas previsiones, y en particular en lo relativo a actividades a realizar por la mercantil, los medios personales y materiales que se destinarán al servicio, podrán ser completadas por la propia empresa en el Plan Anual, que se someterá a la aprobación del Consejo de Administración u Órgano competente de acuerdo con los Estatutos Sociales y apoderamientos vigentes de la mercantil.

Será también el Plan de Empresa anual el que establezca en el momento de su aprobación el coste estimado del servicio y el canon a satisfacer por el Ayuntamiento por la realización del mismo. El Ayuntamiento deberá aprobar las condiciones concretas de prestación de los servicios y actividades encomendadas, así como la cuantía de las aportaciones económicas a realizar a la empresa, y efectuará la correspondiente consignación en su presupuesto anual.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 9 de abril de 2013.

Vistos los informes de Intervención, de fechas 11 y 15 de abril de 3013.

Se acuerda:

- Encargar a la empresa municipal NEMASA, con efectos a partir del día 1 de junio de 2013, la gestión del servicio de conserjería y limpieza de la piscina cubierta de Mislata.
- 2. Aprobar el convenio regulador de las relaciones entre el Ayuntamiento de Mislata y NEMASA para la gestión de la actividad encomendada.
- 3. Las condiciones de prestación del servicio por la empresa, así como la cuantía de las aportaciones a realizar por el Ayuntamiento, serán las establecidas en el plan de empresa, y deberán ser aprobadas por el

SECRETARIA



- Ayuntamiento y dar lugar a la correspondiente consignación en su presupuesto anual.
- 4. Autorizar a la Alcaldía para la realización de las actuaciones necesarias para la efectividad del presente acuerdo.